

Pueblo Libre, 26 de abril del 2019

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 125-2019-USBA



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, y los Artículos 8° y 122° de la Ley Universitaria 30220; las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo, académico, administrativo, económico y de gobierno;



Que, es conveniente contar con un Reglamento de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, para establecer los procedimientos de elaboración, aprobación y suscripción de convenios y la adhesión a redes y plataformas académicas de cooperación nacional e internacional, mediante la implementación de buenas prácticas de gestión que beneficien a la universidad y a nuestro país, en concordancia con la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Seminario Bíblico Andino;



Que, mediante Resolución Rectoral N°19 -2019-USBA de fecha 14 de febrero del 2019 se designó una comisión para elaborar el Reglamento de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, conformada por los docentes, Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, Mag. Emma Gabriela Navarro Morales y el Abog. Marvin Contreras Zarco y habiendo concluido el trabajo encomendado la comisión en la fecha establecida;

Que, el Consejo Universitario en su sesión del 11 de abril aprobó el Reglamento de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, en concordancia a lo dispuesto en el COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 54 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino;

Estando a lo aprobado por el Consejo Universitario y en uso de las atribuciones conferidas al Rector de la Universidad Seminario Bíblico Andino, por el Artículo 62° de la Ley Universitaria N°: 30220 y artículo 24° inciso b) del Estatuto Universitario:

SE RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR el Reglamento de Cooperación Nacional e Internacional de la Universidad Seminario Bíblico Andino, que consta de nueve (9) Capítulos, veinte seis (26) Artículos y Tres (3) Disposiciones Transitorias.



SEGUNDO: REMITIR a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), en cumplimiento del COMPONENTE N° 4 SERVICIOS PARA ESTUDIANTES Y EGRESADOS, INDICADOR N° 53 del Plan de Adecuación de la Universidad Seminario Bíblico Andino.

TERCERO: FELICITAR a los miembros de la comisión por la realización del trabajo encomendado, Dr. Patrón Contreras Vara (Presidente), Dr. Elder J. Miranda Aburto, Mag. Emma Gabriela Navarro Morales y el Abog. Marvin Contreras Zarco.

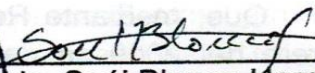
CUARTO: COMUNICAR a los estudiantes, docentes y autoridades Académicas y Administrativas de la Universidad Seminario Bíblico Andino para su conocimiento y fines pertinentes, y su publicación en la Página Web de la Universidad.

Regístrese, comuníquese y archívese,




Dr. Patrón Contreras Vara
RECTOR




Lic. Saúl Blanco Hernández
SECRETARIO GENERAL